



RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN, 18 FEB 2013

0126

VISTO :

El Expediente OE N° 11613 - M - 12 y el Decreto N° 1323 de fecha 27 de Diciembre 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2012 para la "Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de los derechos por publicidad y propaganda, derechos de ocupación de uso de espacios públicos, y tasas de habilitación e inspección de Estructuras Soporte de Antenas; y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las Ordenanzas Tarifaria y Tributaria vigentes, exclusivamente para aquellos contribuyentes que no reúnan en forma conjunta la totalidad de las condiciones establecidas en el art. 67 de la Ordenanza N° 12394, ya que las empresas locales continuarán bajo el sistema de fiscalización hoy vigente", con fecha de apertura prevista para el día 25 de Enero de 2013 a las 10:00 hs.;

Que a través de Resolución N° 0054/2013 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Febrero de 2013, como así también el período de venta de pliegos y de consultas de oferentes y aclaraciones sin consulta;

Que mediante nota recepcionada el 14 de Febrero de 2013, la firma CORREO ANDREANI S.A. solicita una prórroga de 7 días para la presentación de la propuesta, como así también aclaraciones respecto al Plan General de Trabajo del Rubro II, inciso a), del pliego de bases y condiciones,

Que en función de ello, el Subsecretario de Administración Municipal de Ingresos Públicos sugiere no hacer lugar a la prórroga solicitada, en virtud de que la licitación ya fue prorrogada en una oportunidad, procediendo asimismo a efectuar las siguientes aclaraciones: "1) **GESTION DE COBRO:** Tal cual implica el término "gestionar un cobro", este servicio refiere a la actividad que deberá desarrollar la contratista a los fines de concretar que los responsables de los gravámenes objeto de la licitación ingresen las obligaciones fiscales en la tesorería municipal y conforme determine la Municipalidad. Dicha determinación tributaria se practicará luego del trabajo de relevamiento, detección y constatación de hechos impositivos especificado en la presente licitación como servicio a prestar por la contratista. Asimismo, dejamos constancia que en art. 2º "CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION", se detallan las tareas a realizar y, en particular, se aclara que "La percepción de las cobranzas quedarán exclusivamente a cargo de la Tesorería Municipal.-". 2) **SEGUIMIENTO FUTURO DE LOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:** El seguimiento es parte de la gestión de cobro, para lo cual nos remitimos al punto anterior. Por otra parte, tanto en el art. 2º y 21º, RUBRO II. Metodología y plan de trabajo, se explicitan detalladamente los servicios licitados y sobre los cuales los oferentes deben presentar su propuesta de trabajo, recursos asignados y metodología a desarrollar. 3) El relevamiento en cuestión debe realizarse en todo el ejido Municipal";

Que es menester dictar la norma legal respectiva y aprobar la Circular N° 3 por la cual se comuniquen las aclaraciones solicitadas por la firma CORREO ANDREANI S.A., como así también se ratifique la fecha de apertura oportunamente prorrogada mediante Resolución N° 054/13;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:



00126

Dr. SERGIO CARLOS E.
DIREC. GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAciones Y SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



ARTICULO 1º) APROBAR la Circular Nº 3 mediante la cual se comuniquen en la Licitación ----- Pública Nº 13/2012 tramitada para la "Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de los derechos por publicidad y propaganda, derechos de ocupación de uso de espacios públicos, y tasas de habilitación e inspección de Estructuras Soporte de Antenas; y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las Ordenanzas Tarifaria y Tributaria vigentes, exclusivamente para aquellos contribuyentes que no reúnan en forma conjunta la totalidad de las condiciones establecidas en el art. 67 de la Ordenanza Nº 12394, ya que las empresas locales continuarán bajo el sistema de fiscalización hoy vigente", las aclaraciones solicitadas por la firma CORREO ANDREANI S.A. como así también se ratifique la fecha de apertura oportunamente prorrogada mediante Resolución Nº 054/13, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) NOTIFICAR a los adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública ----- Nº 13/2012, lo establecido en la presente en la presente.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA




Sr. SERASTIN CARLOS E.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1913
Fecha 22 / 02 / 2013

00126

**CIRCULAR N° 3****Señor/es Oferente/s:****REF.: Licitación Pública N° 13/2012**

La presente tiene por objeto efectuar aclaraciones respecto de consultas formuladas por la firma CORREO ANDREANI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 13/2012 tramitada para la "Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de los derechos por publicidad y propaganda, derechos de ocupación de uso de espacios públicos, y tasas de habilitación e inspección de Estructuras Soporte de Antenas; y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las Ordenanzas Tarifaria y Tributaria vigentes, exclusivamente para aquellos contribuyentes que no reúnan en forma conjunta la totalidad de las condiciones establecidas en el art. 67 de la Ordenanza N° 12394, ya que las empresas locales continuarán bajo el sistema de fiscalización hoy vigente".

Las mismas se detallan a continuación:

_ 1) GESTIÓN DE COBRO: Tal cual implica el término "gestionar un cobro", este servicio refiere a la actividad que deberá desarrollar la contratista a los fines de concretar que los responsables de los gravámenes objeto de la licitación ingresen las obligaciones fiscales en la tesorería municipal y conforme determine la Municipalidad. Dicha determinación tributaria se practicará luego del trabajo de relevamiento, detección y constatación de hechos imponibles especificado en la presente licitación como servicio a prestar por la contratista. Asimismo, dejamos constancia que en art. 2º "CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACION", se detallan las tareas a realizar y, en particular, se aclara que "La percepción de las cobranzas quedarán exclusivamente a cargo de la Tesorería Municipal.-".

_ 2) SEGUIMIENTO FUTURO DE LOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: El seguimiento es parte de la gestión de cobro, para lo cual nos remitimos al punto anterior. Por otra parte, tanto en el art. 2º y 21º, RUBRO II. Metodología y plan de trabajo, se explicitan detalladamente los servicios licitados y sobre los cuales los oferentes deben presentar su propuesta de trabajo, recursos asignados y metodología a desarrollar.

_ 3) El relevamiento en cuestión debe realizarse en todo el ejido Municipal.

Por otra parte, se ratifica la fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Febrero de 2012 a las 10:00 horas, dado que el día 20 ha sido declarado como feriado nacional.

La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la Licitación Pública N° 13/2012 y **deberá acompañar a la propuesta de vuestra firma.-**



00126 III

CARRANZO CARLOS E.
DIR. GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES Y SUMINISTRO
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN